

Ant.: Descarga de Aguas Servidas Tratadas En Canal de Regadío “El crucial” de la comuna de Pirque

Mat.: Entrega antecedentes y solicita informar sobre los efectos de la eventual descarga de aguas depuradas en el canal de regadío de esta Asociación

Estimado señor

Diego Fuentes

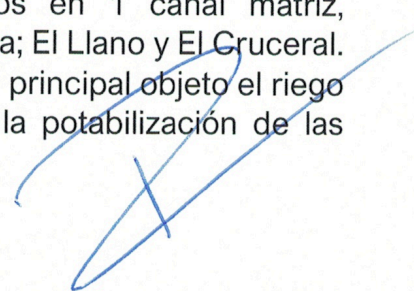
Subdirección de Control Sanitario Ambiental

Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (Seremi de Salud RM)

Junto con saludarlo cordialmente, mediante la presente, solicito un pronunciamiento de su autoridad sanitaria en relación con los efectos de la eventual descarga de aguas depuradas en el canal de regadío “El Cruceral” de jurisdicción de esta Asociación.

I. Antecedentes

1. La Asociación de Canalistas del Canal de Pirque (ACCP) es una organización de usuarios de aguas, que tiene como principal función distribuir las aguas correspondientes a los derechos de sus asociados, desde el punto de captación hasta los respectivos marcos partidores. Además, se encarga de velar por la conservación de los derechos de aprovechamiento de aguas de sus miembros. Las aguas que fluyen por nuestro canal tienen como principal propósito el riego agrícola, el consumo animal y, en algunas ocasiones, la potabilización para consumo humano.
2. Las obligaciones descritas se extienden a lo largo de aproximadamente 60 km de canal, los cuales se encuentran divididos en 1 canal matriz, denominado La Sirena, y 4 ramales: Santa Rita; La Isla; El Llano y El Cruceral. En todos estos canales las aguas que escurren como principal objeto el riego agrícola, consumo animal y en algunas ocasiones la potabilización de las aguas para consumo humano.

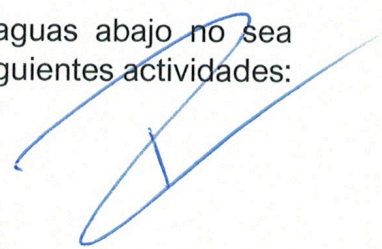


3. La Ilustre Municipalidad de Pirque, en su calidad de patrocinador, ha solicitado a esta Organización la aprobación para descargar aguas servidas depuradas en uno de nuestros canales, específicamente el canal El Cruceral. Esta solicitud está motivada por un proyecto habitacional que se encuentra en etapa de estudio en un predio aledaño a nuestro canal, específicamente en "La Parcela N.º 5" de la parcelación San Antonio del Fundo el Cruceral, en la comuna de Pirque. Dicho proyecto está conformado por el Comité Sin Casa Bicentenario y patrocinado por la I. Municipalidad de Pirque.
4. El Proyecto habitacional contempla 160 Viviendas Sociales, con una densidad de 640 habitantes. Este proyecto incluye una Planta de Tratamiento de aguas residuales, la cual utilizará el proceso de lodos activados mediante el método SBR (Sequencing Batch Reactor) como solución para la descarga de las aguas residuales grises y negras previamente tratadas. Según el proyecto, el volumen de las aguas depuradas que se descargarían en el canal El Cruceral sería de 90 m³/día.
5. Ante esta solicitud, como Asociación, necesitamos tener absoluta claridad sobre los eventuales efectos de recibir esta descarga y las consecuencias concretas que esto tendría para los accionistas que se encuentran aguas abajo, de manera de transmitirlo con total transparencia a nuestra Asamblea de accionistas. Comprendemos la urgencia de cubrir la necesidad de vivienda de casi 160 familias, y es por ello que, debemos asegurarnos de que las decisiones que la Asociación adopte en este caso, sean especialmente transparentes y fundadas. Lo anterior considerando que las aguas grises tratadas no pueden ser utilizadas para el consumo humano ni para riego y que el caso de las aguas negras es aún más estricto.

II. Peticiones Concretas

En dicho contexto, solicitamos respetuosamente a usted, informar sobre lo siguiente:


1. Solicitamos informar cuál es la normativa aplicable a la descarga de aguas tratadas (grises y negras) en afluentes artificiales de carácter superficial, considerando que tienen como función principal el riego de plantaciones agrícolas, consumo animal y eventualmente la potabilización de agua para consumo humano;
2. Solicitamos informar si esta descarga implicará que aguas abajo no sea posible utilizar el agua del canal para una o más de las siguientes actividades:
 - a) Riego de cultivos y plantaciones agrícolas,



- b) Bebida animal y
 - c) Potabilización de agua para consumo humano.
3. Finalmente, solicitamos información sobre las eventuales responsabilidades que cada actor que participa en el proyecto asume ante eventuales contingencias sanitarias, como la contaminación del afluente o cualquier otro incumplimiento sanitario que ocasione perjuicios a quienes utilizan las aguas que se conducen por el cauce artificial en donde se verterán las aguas tratadas.

Esperando su acogida y pronta respuesta,

Saluda a Ud. atentamente,


Rodrigo Rusque Zamora
Secretario del Directorio
Gerente General
Asociación De Canalistas Del Canal De Pirque